



N° OF/CT/06-2019

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día nueve de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), el Licenciado en Derecho *Arnoldo Rodríguez Hernández* en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciado en Derecho *Alejandro Avilés Gómez* y el C. *Isaías Rojas Zarate*, todos integrantes del Comité de Transparencia de esta organización sindical, para la atención de la solicitud número **6011600002119** de fecha primero de abril de dos mil diecinueve, presentado por Alejandro, mediante el Sistema de Solicitudes de información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la que se resuelve:-----



Que derivado de la solicitud antes referida y después del análisis respectivo, el Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerda determinar la *Protección de Datos Personales y la Confidencialidad de la Información*, respecto a la solicitud citada al rubro, ello bajo el siguiente:



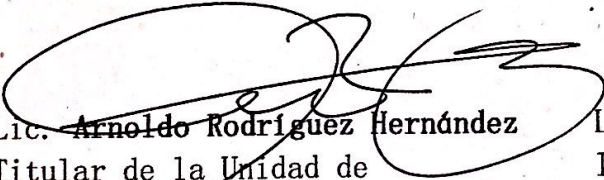
ACUERDO

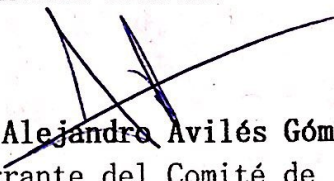
ÚNICO. Que con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 24 fracción I, 43 y 44 todos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; vista la solicitud de información con número 6011600002119 de fecha primero de abril de dos mil diecinueve, presentada por Alejandro, éste Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 68,

111,116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, acuerda determinar la Protección de Datos Personales, contenidos en la respuesta emitida por el área responsable de la información, ya que la solicitud en comento contiene información confidencial que involucra datos laborales y personales concernientes a una persona identificada o identificable por tanto este Sujeto Obligado tiene la obligación de salvaguardar la esfera más íntima de los datos personales de sus agremiados.

Leído que fue por quienes intervinieron en la suscripción del presente acuerdo, se firma al margen y al calce para todos los efectos legales conducentes, siendo las trece horas del día nueve de mayo de dos mil diecinueve. _____

ATENTAMENTE
"UNIDOS VENCEREMOS"
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA STUNAM


Lic. ~~Arnoldo Rodríguez Hernández~~
Titular de la Unidad de
Transparencia


Lic. ~~Alejandra Avilés Gómez~~
Integrante del Comité de
Transparencia

C. ~~Isaías Rojas Zarate~~
Integrante del Comité de
Transparencia